

José Lajara Juan Rivera
 Antonio Marco José M^a Gomez
 Francisco Mellado

Sesion extraordinaria del dia 2 de julio de 1883.

En la villa de Abanilla a dos de julio de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en estas salas consistoriales en sesion extraordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Benítez previa convocatoria ante dicho con expresion de objeto expresado en la de ayer y otro que se expresará a todos cuenta; por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesion y leida que fué el acta de la anterior que se aprueba.

Acto seguido en cumplimiento de lo que dispone el art. 80 de la vigente Ley Municipal a efecto el Ayuntamiento unanimemente proceder a fijar el numero de comisiones municipales permianentes las cuales quedan fijadas en cuatro

- 1^a Inspectores, rentas, arbitrios y repartimientos.
- 2^a Obras publicas, caminos, servidumbres y abastecido.
- 3^a Policia urbana, sanitaria y rural y
- 4^a Pontes, establecimientos y puestos publicos, y otros como publicos, beneficencia y uniones para la 1^a a D. Gabriel Enriquez Benítez, D. José Marcos Benítez y D. Antonio Benítez: Para la 2^a a D. José Benítez Lucas, D. José Maria Gomez Mayo y D. Juan de Bastian Lajara: Para la 3^a a D. Antonio Benítez, D. Diego Martinez Marco y D. Juan Manuel Benítez Benítez y para la 4^a a D. Pedro Benítez Benítez, D. José Lajara Salas y D. Juan Benítez Benítez.

El Ayuntamiento por unanimidad a cuenta confirmo los nombramientos de los Medicoos cirujanos titulares de esta Villa D. José Maria Marco y D. Federico Marco Valero: El de D. Pedro Soler y D. Juan de Aguirre de negocios de esta corporacion en Abanilla: El del Director del reloj en favor de D. Domingo Mellado Diaz, el de los guardianes municipales en favor de D. Pedro Benítez Benítez, D. José

